EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A.

Cliente:

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ contrato Interadministrativo No. 224015 de 2024

OBJETO:

"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ECOLÓGICO, AMBIENTAL Y DE MEMORIA, DEL MUNCIPIO DE BOJAYÁ, CHOCÓ".

INVITACIÓN ABIERTA

INA-052-2025

ACTA DE SELECCIÓN

Esmeralda Molina Gómez, identificada con **cédula de ciudadanía número 65.761.848 expedida en Ibagué**, titular del empleo de Subgerente General de Entidad Descentralizada, Código 0040 Grado 23, de la Subgerencia Financiera, y **en su calidad de encargada de las funciones del empleo de Subgerente General de Entidad Descentralizada, Código 0040 Grado 23, de la Subgerencia de Operaciones de ENTerritorio S.A.,** de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 199 del 29 de agosto de 2025 y acta de posesión de encargo No. 12 del 29 de agosto de 2025, en virtud de la delegación efectuada a través de las Resoluciones No. 108 del 4 de mayo de 2020 y No. 015 del 19 de enero de 2023, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019, y:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. –ENTERRITORIO S.A.-, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, es una sociedad por acciones, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia Financiera, cuyo objeto principal es "*Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios y preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo*", vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto 492 de 2020.

2. ENTERRITORIO S.A. es una entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos

3. De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTERRITORIO S.A. es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

4. El régimen aplicable a cada contrato que ENTERRITORIO S.A. celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al

contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

5. El artículo 9 del Decreto 1962 de 2023 transforma a la "Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial", en una sociedad por acciones, del tipo de las anónimas, cuya razón social será Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A., siendo una sociedad de economía mixta vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la Rama Ejecutiva del orden nacional y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual está facultada con capacidad técnica y cuenta con la experiencia e idoneidad para el desarrollo de proyectos en estas regiones ubicadas en sitios distantes de la geografía nacional.

6. Según lo dispuesto en el artículo 5 de los estatutos, el objeto principal de ENTerritorio S.A. *"La Sociedad tendrá como objeto social principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo."*

7. En el numeral 1 del artículo 5 de los Estatutos de ENTerritorio S.A. se indicó que en desarrollo de su objeto social podrá realizar entre otras, la siguiente función: ***"Promover, estructurar, gerenciar, ejecutar, evaluar y gestionar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales".***

8. En ese sentido y con el fin de ejecutar las obras en las diferentes regiones del país focalizadas y priorizadas, dentro de las que se encuentra Infraestructura Vial tipo VÍAS URBANAS EN PAVIMENTO RÍGIDO Y VÍAS RURALES TIPO PLACA HUELLAS, se suscribió el contrato Interadministrativo No. 224015, entre EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERISIÓN PARA LA PAZ y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A., cuyo objeto es: *«Prestar el Servicio de gerencia de proyectos para la formulación, maduración y ejecución de los proyectos de infraestructura vial, social productiva y hábitat, priorizados por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP»*, para el desarrollo y ejecución de las obras, con un plazo inicial de veintiséis meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 30 de diciembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2027.

9. En el marco del Contrato Interadministrativo No. 224015 de 2024, ENTerritorio S.A. tiene la obligación de *«suscribir los respectivos convenios interadministrativos para formalizar las obligaciones de las Entidades Territoriales beneficiadas con la construcción y ejecución de los proyectos»*. Esta actividad se desarrolla en el contexto de la formulación, maduración y ejecución de los proyectos de infraestructura vial, social, productiva y de hábitat, priorizados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz (FIP).

10. En este sentido, el objeto del presente contrato prioriza el proyecto denominado ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ECOLÓGICO, AMBIENTAL Y DE MEMORIA EN EL MUNICIPIO DE BOJAYÁ, CHOCÓ, el cual fue priorizado por el Departamento Administrativo de la Prosperidad social DPS – Fondo de inversión para la Paz FIP y contempla la consultoría necesaria para llevar a Fase III el proyecto, el cual se refiere a la ejecución de las obras.

11. Según lo relacionado anteriormente, se requiere por parte del cliente (DPS), la contratación de la; *"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ECOLÓGICO, AMBIENTAL Y DE MEMORIA, DEL MUNCIPIO DE BOJAYÁ, CHOCÓ".*

12. La escogencia del contratista se efectuó mediante la modalidad de selección *"INVITACIÓN ABIERTA"* del numeral 28. Del Manual de Contratación de la Entidad Versión 2.

13. El día veinticinco (25) de julio del dos mil veinticinco (2025) se publicó el proceso INA-052-2025 en la página web de ENTerritorio S.A y no hubo lugar a observaciones en mencionado término.

14. De acuerdo con el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones oportunas ni extemporáneas al proceso en página web.

15. El proceso contractual INA-052-2025, se cargó en debida forma en la plataforma SECOP II el día cinco (5) de agosto de 2025.

16. En ese sentido, la fecha de presentación de ofertas tuvo lugar el diecinueve (19) de agosto de 2025 a las 11:00 am, momento para el cual se presentaron tres (3) ofertas como se puede confirmar en la plataforma SECOP II y la publicación del informe preliminar de las mismas se realizó el veintiuno (21) de agosto de 2025.

17. El día veintisiete (27) de agosto de 2025, una vez surtida la etapa de observaciones al Informe Preliminar del proceso de selección, se publicó a través de la plataforma SECOP II el INFORME DE EVALUACION Y RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES AL INFORME PRELIMINAR del Comité Evaluador.

18. El día veintiocho (28) de agosto de 2025, de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso, y luego de responder a las observaciones recibidas al informe, se publicó a través de la plataforma SECOP II el Informe Final y de Recomendación por parte del Comité Evaluador, con el siguiente resumen de la verificación de requisitos habilitantes y de ponderación del oferente habilitado:

"RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

	OFERENTE	***REQUISITOS HABILITANES***			***RESULTADO***
		CAPACIDAD JURÍDICA	***CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN***	***CAPACIDAD TÉCNICA***	
1	*CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S.*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*HABILITADO*
2	*GEACOR S.A.S. BIC*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*HABILITADO*
3	*CONSORCIO ECOSENDEROS*	*INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO NO. 4*			*HABILITADO*
4	*CONSORCIO INTERSENDEROS*	*INCURSO EN CAUSALES DE RECHAZO NO. 4 Y 29*			*RECHAZADO*

RESUMEN DE PONDERACIÓN

	OFERENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE	EQUIPO DE TRABAJO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	TOTAL
1	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS	0	20	10	0	0,25	0,25	30,5
2	GEACOR S.A.S.	0	0	10	1	0,25	0,25	11,5

VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
DESCRIPCIÓN	**VALOR**	
VALOR INTERVENTORIA ETAPA 1	$ 128.622.695,00	
VALOR IVA INTERVENTORIA ETAPA 1	$ 24.438.312,00	
VALOR TOTAL INTERVENTORIA ETAPA 1 (A)	**$ 153.061.007,00**	
VALOR INTERVENTORIA ETAPA 2	350.858.535,00	
VALOR IVA INTERVENTORIA ETAPA 2	66.663.122,00	
VALOR TOTAL INTERVENTORIA OBRA (B)	**417.521.657,00**	
VALOR TOTAL - POE (C) = (A+B)	**$ 570.582.664,00**	VERDADERO

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	*OFERENTE*	*PUNTAJE OBTENIDO (FACTOR DE CALIFICACIÓN)*
1	*CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS*	*30,5*
2	*GEACOR S.A.S.*	*11,5"*[1]

19. Finalmente, la siguiente fue la recomendación realizada por el comité evaluador el día veintiocho (28) de agosto de 2025:

> *"De conformidad con lo expuesto, el Comité Evaluador del proceso de selección INA-052-2025, cuyo objeto consiste en contratar la: "INTERVENTORÌA INTEGRAL AL CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ECOLÓGICO, AMBIENTAL Y DE MEMORIA, DEL MUNCIPIO DE BOJAYÁ, CHOCÓ", recomienda al Ordenador del Gasto de ENTerritorio S.A. o su delegado, aceptar la oferta presentada por el Oferente CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S., representado por OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNANDEZ, con Cédula de Ciudadanía No. 1.077.862.072 de Garzón por la suma de QUINIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS ($570.582.664,00) M/CTE., incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.*

[1] Información extraída del Informe Final del Comité Evaluador del Proceso INA-052-2025.

El plazo de ejecución del Contrato de Interventoría para las etapas 1 y 2 será de DIEZ (10) MESES, resumidos a continuación, los cuales serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio del grupo correspondiente, previa aprobación de la garantía exigida, por parte del Coordinador del Grupo de Contratación, expedición del registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio del contrato de Interventoría.

<table>
<tr><th>ETAPAS</th><th>PLAZO DE EJECUCIÓN</th><th>PLAZO TOTAL</th></tr>
<tr><td colspan="2">ETAPA 1. Interventoría a la Consultoría “ESTUDIOS Y DISEÑOS” para la construcción del sendero ecológico, ambiental y de memoria en el municipio de Bojayá, Chocó.</td><td rowspan="5">DIEZ (10) MESES</td></tr>
<tr><td>Fase 1. Diagnóstico de la situación Actual</td><td rowspan="2">CUATRO (4) MESES</td></tr>
<tr><td>Fase 2. Estudios y diseños a detalle</td></tr>
<tr><td colspan="2">ETAPA 2. Interventoría a la Ejecución de obra para la construcción del sendero ecológico, ambiental y de memoria en el municipio de Bojayá, Chocó.</td></tr>
<tr><td>Fase 1. Construcción y puesta en funcionamiento</td><td>SEIS (6) MESES</td></tr>
</table>

CONDICIÓN RESOLUTORIA

La ejecución del Contrato de Interventoría se encuentra condicionada al plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo Nº 911 FIP – 224015 ENTerritorio S.A. de 2024. En caso de que el plazo de ejecución del contrato interadministrativo no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el plazo de ejecución para la consultoría y obra se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del contrato interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del contratista, salvo aquellos efectivamente causados y debidamente aprobados por la interventoría y con visto bueno por la supervisión hasta la fecha de acaecimiento de la condición. Como mínimo, con un mes de antelación ENTerritorio S.A. comunicará por escrito al consultor respecto de la ocurrencia de la citada condición. Atendiendo a la especificidad de las condiciones establecidas en el DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD F-PR-026.”

Con base en lo expuesto y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, designado para el proceso de **INVITACIÓN ABIERTA INA-052-2025,** la Subgerente Financiera con encargo de funciones de la Subgerencia de Operaciones de ENTerritorio S.A

PROCEDE A:

PRIMERO. –ACEPTAR LA OFERTA presentada para el proceso de INVITACIÓN ABIERTA INA-052-2025, cuyo objeto consiste en contratar la INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ECOLÓGICO, AMBIENTAL Y DE MEMORIA, DEL MUNCIPIO DE BOJAYÁ, CHOCÓ por el Oferente CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S., representado **por OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNANDEZ, con Cédula de Ciudadanía No. 1.077.862.072** de Garzón por la suma de QUINIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS ($570.582.664,00) M/CTE., incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

SEGUNDO: –El contrato se encuentra amparado presupuestalmente según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio y que se relaciona a continuación:

No. CDP	Fecha CDP	Valor CDP	Concepto
CDP2025-004300	13/05/2025	**$570,582,668.54**	HONORARIOS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VIGENCIA ACTUAL

TERCERO: – El plazo de ejecución del Contrato de Interventoría para las etapas 1 y 2 será de DIEZ (10) MESES, resumidos a continuación, los cuales serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio del grupo correspondiente, previa aprobación de la garantía exigida, por parte del Coordinador del Grupo de Contratación, expedición del registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio del contrato de Interventoría.

ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA 1. Interventoría a la Consultoría "ESTUDIOS Y DISEÑOS" para la construcción del sendero ecológico, ambiental y de memoria en el municipio de Bojayá, Chocó.		**DIEZ (10) MESES**
Fase 1. Diagnóstico de la situación Actual	**CUATRO (4) MESES**	
Fase 2. Estudios y diseños a detalle		
ETAPA 2. Interventoría a la Ejecución de obra para la construcción del sendero ecológico, ambiental y de memoria en el municipio de Bojayá, Chocó.		
Fase 1. Construcción y puesta en funcionamiento	**SEIS (6) MESES**	

Condición Resolutoria: La ejecución del Contrato de Interventoría se encuentra condicionada al plazo de ejecución del Con-trato Interadministrativo N.º 911 FIP – 224015 ENTerritorio S.A. de 2024. En caso de que el plazo de ejecución del contrato interadministrativo no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el plazo de ejecución para la consultoría y obra se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del contrato interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del contratista, salvo aquellos efectivamente causados y debidamente aprobados por la interventoría y con visto bueno por la supervisión hasta la fecha de acaecimiento de la condición. Como mínimo, con un mes de antelación ENTerritorio S.A. comunicará por escrito al consultor respecto de la ocurrencia de la citada condición. Atendiendo a la especificidad de las condiciones establecidas en el *"DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD F-PR-26".*

CUARTO: - Informar que el presente documento será publicado en la plataforma del SECOP II y rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) del mes de agosto del dos mil veinticinco (2025).

ESMERALDA MOLINA GÓMEZ
Subgerente Financiera con encargo de funciones
de la Subgerencia de Operaciones de ENTerritorio S.A

Proyectó: **Jorge S. Bolívar R.** – Abogado Grupo de Procesos de Selección
Revisó: **Nanee Chris Valenzuela Plazas** – Gerente del Grupo de Procesos de Selección
Vo. Bo. **Marcela Zuluaga Vélez** – Abogada Subgerencia de Operaciones